

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JORGE IVÁN TORO NARANJO**, que dentro del expediente No. **LHU-09281**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de marzo de 2014--AUTO NUMERO: 001348. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **LHU-09281**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CALIZA Y TRITURADA O MOLIDA**, en una fuente ubicada en jurisdicción de los Municipios de **PUERTO NARE Y SAN LUIS** de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de febrero de 2012, bajo el código N° **LHU-09281**.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** al señor **JORGE IVÁN TORO NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.543.609, titular del Contrato de Concesión radicado con el N° **LHU-09281**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto formulen su defensa o subsanen la falta que se le imputan, establecida en los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 antes transcrito, es decir, allegar la constitución de póliza de Garantía de cumplimiento de las obligaciones Minero Ambientales, y el certificado del pago del Canon Superficiales correspondiente a la segunda anualidad anticipada conforme a las recomendaciones dadas en el Concepto Técnico N° 000170 antes transcrito, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión N° **LHU-09281**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.--**PARAGRAFO:** Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a los titulares, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual, con vigencia del año 2012, 2013 y los semestrales 2012, 2013, junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas en etapa de exploración, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.--**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-Director de Fiscalización Minera**

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 ABR. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

11 ABR. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica